



Manifiesto de la Unión Liberal Jalisco. Guadalajara, Jalisco, 21 de julio de 1917¹

Nuestra historia y los sucesos que actualmente se desarrollan en el país, demuestran con evidencia que el Partido Conservador o Clerical —poco importa la denominación que tome para cubrir la bastardía de los fines que persigue, ha luchado y lucha desesperadamente por destruir las conquistas alcanzadas por el Partido Liberal, tanto en el terreno de las ideas como en el de los hechos, a costa de luchas cruentísimas, sacrificios innúmeros y esfuerzos heróicos. La característica del Partido Conservador ha sido siempre oponer una tenaz resistencia, muchas veces violenta, a todo lo que signifique progreso, a todo lo que destruya en privilegio, a todo lo que tienda al mejoramiento político, moral y social de la Nación. En los días que alcanzamos, la lucha entre el Partido Liberal y el Conservador o Reaccionario se ha acentuado y hay síntomas reveladores de que este nefasto Partido se reorganiza en la sombra pretendiendo lanzarse a la contienda, bien armada o bien política para alcanzar los fines aviesos que siempre ha perseguido, destruyendo hasta aniquilarlas, todas las conquistas de que con justicia se muestra ufano el Partido Progresista. Por eso es que los liberales que suscribimos, convencidos íntimamente de la necesidad imperiosa que existe de contrarrestar por todos los medios conducentes los activos trabajos del Partido Clerical, hemos resuelto trabajar empeñosamente por el resurgimiento del Partido Liberal en el Estado de Jalisco, organizándolo conforme a las siguientes.

Bases

I. Se constituye el Partido Liberal de Jalisco con elementos de reconocida filiación liberal, pudiendo admitir en

¹ *Unión Liberal, Bases Constitutivas y reglamento de la Unión Liberal*, México, Guadalajara, Imprenta P.R., Suárez, 1918, 12 pp., 3-5. (Biblioteca México. Fondo Carlos Basave, A-V-32.)

sus senos a cuantos ciudadanos profesen honradamente las ideas liberales encarnadas en los preceptos de la Constitución Política de los EE. UU. Mexicanos, promulgada el 5 de Febrero de 1917. Nuestro Partido llevará el nombre de “Unión Liberal”.

II. La Unión Liberal se propone combatir por todos los medios eficaces el fanatismo de las masas y a los que lo propongan y sostienen.

III. Siendo la instrucción y educación públicas los factores más eficientes para el progreso de nuestra Patria y las armas de mayor poder para combatir los obstáculos creados por el clero y sus adeptos, la Unión Liberal se esforzará por adquirir el control de aquellas, y cada uno de sus miembros procurará en su esfera de acción, ya sea oficial o privada, introducir en la ESCUELA todos los elementos que puedan servir para emancipar de prejuicios y fanatismos el espíritu de la niñez y de la juventud.

IV. La Unión Liberal lucha por el triunfo de principios filosóficos políticos y sociales; en consecuencia nunca degenerará en Partido personalista. Sus candidatos para los cargos públicos serán los ciudadanos idóneos que se comprometan a aceptar y hacer efectivo en su oportunidad el programa de la Unión Liberal; se discutirán en Asamblea General, y los que resulten designados por la mayoría, serán postulados y sostenidos por nuestra agrupación. Una vez aceptada una candidatura los miembros derrotados se comprometen bajo su palabra de honor, a no provocar escisiones en el Partido y a trabajar empeñosamente por el triunfo de las candidaturas aceptadas.

mente entre revoluciones y despotismos, el antecedente necesario es una limpia y honrada campaña electoral, que irradie claridad en sus resultados y quite todo pretexto y toda posibilidad de acción a los trastornos del orden.

V. Los liberales que deseen ingresar a la Unión serán propuestos por escrito por dos de los socios, y antes de aceptarse serán discutidos ampliamente sus antecedentes. La admisión será por mayoría de votos en escrutinio rigurosamente secreto.

VI. Los socios de la Unión Liberal están obligados: A—A protestar el fiel cumplimiento de estas bases. B—A concurrir puntualmente a las sesiones para que se les cite.

C—A guardar el respeto debido a las opiniones de los demás miembros y a conducirse con la mayor cortesía en las discusiones, sin descender jamás a ataques personales.

VII. Los miembros de la Unión Liberal que hagan labor disolvente en el seno de la corporación, que delaten los acuerdos secretos para las campañas políticas que se emprendan, o que cometan alguna falta grave, a juicio de la mayoría absoluta de la Asamblea, serán expulsados de la Agrupación, previos los trámites que señale el reglamento respectivo.

Guadalajara, 21 de julio de 1917. José Rivera Rosas [siguen firmas]